



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO D255015 PARA LA ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES GRUPOS 379 Y 500 PARA EL EJERCICIO 2025", CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL TECNO COMERCIAL PAKTLI, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO CARLOS SUÁREZ MEJÍA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **23 de julio de 2025**, "LAS PARTES" celebraron el contrato **D255014**, cuyo objeto consiste en la **adquisición de consumibles grupos 379 y 500, para el ejercicio 2025**, con una vigencia de **03 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **bienes adquiridos**.

III. A efecto de incrementar el **20% al monto total de las claves 379 625 0078 00 01 y 379 625 0086 00 01 de la partida 3**, de los **bienes adquiridos**, "**EL INSTITUTO**" a través de su área contratante, con oficio número **169001200100/JSPM/1516/2025** de fecha **03 de octubre de 2025**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando el 20% a las claves **379 625 0078 00 01 y 379 625 0086 00 01 de la partida 3** de los **bienes adquiridos**, para que se **entreguen** dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**). **Anexo 1 (UNO)**.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **07 de octubre de 2025**. **Anexo 2 (DOS)**.

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro



Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los Artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Poder Otorgado mediante testimonio de **Escritura Pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México**, en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo, con R.F.C. [REDACTED]**, es el Servidor Público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de "EL CONTRATO", la **Ing. Heidi Olivares Ayala, Ingeniero Biomédico E2, con R.F.C. [REDACTED]**

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo número **0000344806-2025 de fecha 29 de septiembre del 2025 emitido por la Mtra. Silvia Olivia Dominguez Cruz, Jefa del Departamento de Presupuestación, Contabilidad y Erogaciones. Anexo 3 (TRES).**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Octavio Carlos Suárez Mejía** en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA y Anexo 1**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTICULO 15 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa al dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA** y **Anexo 1**, a efecto de incrementar el monto del contrato únicamente por lo que corresponde a las claves **379 625 0078 00 01** y **379 625 0086 00 01** de la **partida 3**, por la cantidad de **\$73,678.00 (Setenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 en M.N.)**, más impuestos por **\$11,788.48 (Once mil setecientos ochenta y ocho pesos 48/100 M.N.)** como se observa a continuación:

Dice:

CLAUSULA SEGUNDA:

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$349,141.40 (Trescientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y un pesos 40/100 M.N.)** más impuestos por **\$55,862.62 (Cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 62/100 M.N.)**, y un **monto máximo de \$418,990.00 (Cuatrocientos dieciocho mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$67,038.40 (Sesenta y siete mil treinta y ocho pesos 40/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de consumibles grupos 379 y 500, para el ejercicio 2025, con equipos en comodato incluidos, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

ANEXO 1 (Uno)

NO.	CLAVE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTAL	IMPUESTOS	TOTAL
1	379 625 0078 00 01	2.750	3.290	INTERMUNICIPAL	E.U.	\$47.13	\$128,607.50	\$155,529.00	
2	379 625 0086 00 01	5.042	6.260	INTERMUNICIPAL	E.U.	\$43.95	\$319,419.10	\$364,477.50	

PARTIDA 3. REMOVEDORES Y MICROMOVEDORES

NO.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	IMPUESTOS	TOTAL
1	3 7 2 7 5 0 0 0 1	MICROMOVEDOR SENCILLO CON MASCARILLA PEDIÁTRICA DESECHABLE. PRESENTACIÓN: PIEZA. NÚMERO DE CATALOGO: 1886. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531 941 1038. VENTILADOR NEONATAL/PEDIÁTRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPMAN.	P Z A	P Z A	2.1 50	5.5 30	115.50	115.50	115.50
2	3 7 2 7 5 0 0 0 1	MICROMOVEDOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE. PRESENTACIÓN: PIEZA. NÚMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531 941 1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIÁTRICO DE ALTA FRECUENCIA.	P Z A	P Z A	5.0 42	6.0 50	30.00	30.00	30.00



Para quedar como sigue:

CLAUSULA SEGUNDA:

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$349,141.40 (Trescientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y un pesos 40/100 M.N.)** más impuestos por \$55,862.62 (Cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 62/100 M.N.), y un monto máximo de **\$492,668.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$78,826.88 (Setenta y ocho mil ochocientos veintiséis pesos 88/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de consumibles grupos 379 y 500, para el ejercicio 2025, con equipos en comodato incluidos, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

ANEXO 1 (Uno)

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Impuestos	Total
225015	LA-TROUS TECNO COMERCIAL PAKTLI SA DE CV	379	921.37	349,141.40	55,862.62	405,004.02
225015	LA-TROUS TECNO COMERCIAL PAKTLI SA DE CV	379	1,243.32	471,218.16	78,826.88	550,045.04

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **LAASSP**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. D255015-1/2025
COMPRAS MX: 050GYR024T06025-015-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" TECNO COMERCIAL
PAKTLI, S.A. DE C.V.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[REDACTED]
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO ING. HEIDI OLIVARES AYALA	INGENIERO BIOMÉDICO E2	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL C. OCTAVIO CARLOS SUÁREZ MEJÍA	TCP100805 3K5

*Reub original
Octavio Suarez Mejia*

LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **00AD/EDOMEX/PTE/JS/JADQ/2025/48725**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **UNO** DEL CONTRATO **D255015** PARA LA ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES GRUPOS 379 Y 500 PARA EL EJERCICIO 2025", QUE CELEBRAN EN 9 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



Anexo 1 (Uno)

Oficio de solicitud de aceptación a los proveedores



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 MEMBRADO Y SOCIALIZADO INSSA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 Delegatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Of. N° 169001200100JSPM/1516/2025
 Toluca, Edo. de México, 03 de octubre de 2025.

TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A. DE C.V.

Presente

En conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de las Unidades Hospitalarias del Órgano de Operación Desconcentrada Estado de México Poniente, como Administrador del Contrato solicito la ampliación del 20% de una clave del contrato No. D255015 celebrado con TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A. DE C.V. Por los montos y cantidades siguientes:

CLAVE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
010001	1000	TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A. DE C.V.	KG	4.00	4000.00	4.80	4800.00
010002	1000	TECNO COMERCIAL PAKTLI S.A. DE C.V.	KG	4.00	4000.00	4.80	4800.00

Quedo atento a su respuesta.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Camilo Alonso Pérez Arias
 Administrador del Contrato



2025
 Año de

Jefe de Oficina de Desarrollo de PL, Reg. No. 181666, Calles de Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (022) 2788900
www.imss.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE

CONVENIO No. D255015-1/2025
 COMPRAS MX: 050GYR024T06025-015-01
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" TECNO COMERCIAL
 PAKTLI, S.A. DE C.V.

NUMERO CONTRATO	NUMERO LICITACION	GPO	GESP	EPI	DVA	DESCRIPCION ARTICULO	PREST	PRECION CONTRATO	CANIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	MONTO 20% CON IVA
D255015	LAT60/25	379	625	0078	001	MICRONEBULIZADOR SENCILLO CON MASCARILLA PEDIATRICA DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1886. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN.	PZA	\$ 36.10	3,300	660	\$ 23,826.00	\$ 27,638.16
D255015	LAT60/25	379	625	0086	001	MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA	PZA	\$ 41.20	6,050	1,210	\$ 49,852.00	\$ 57,828.32



Oficio de aceptación del proveedor

TECNO COMERCIAL PAKTLI

www.paktli.com TEL: (55) 1134-1783 / (55) 7090-2833 ventas@paktli.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7 OCTUBRE 2025

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO
DE MÉXICO PONIENTE

Refiriéndome al oficio 690012001 00/JSPM/1516/2025 manifiesto mi aceptación para la ampliación del 20% de las claves: 379-625-0078-00-01 y 379-625-0086-00-01 bajo las mismas condiciones y precios del contrato D255015, por las siguientes claves:

379-625-0078-00-01

MICRONEBULIZADOR SENCILLO CON MASCARILLA PEDIATRICA DESECHABLE.
PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1886. PARA SU USO EN EL
EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA
FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. Unidad: PZA, Presentación: PZA,
Tipo:

660 PIEZAS

379-625-0086-00-01

MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO
DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO
EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE
ALTA FRECUENCIA Unidad: PZA, Presentación: PZA, Tipo:

1210 PIEZAS

Atentamente,

Ing. Octavio Carlos Suarez Mejía

Representante legal

Tecno Comercial Paktli S.A. de C.V.

PAKTLI



Anexo 3 (Tres)

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

PROJ: 00001800-0000

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 76 SECRETARÍA DE SALUD Zona Poniente
180001 Asesoría General Administrativa
100000 Departamento De Asesoramiento

Concepto: CAE Adquisición CP: 07110801 130260104 de fecha 20 de septiembre de 2025. Para Pagar los Documentados de Mx y Co. Menor No Capitalizante

Fecha Elaboración: 29/09/2025

Total Comprometido con personal: \$ 2,806,000.00
 Cuenta: 37121110 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL. Unidad de Información: 180001 Centro de Costos: 180000
 CCG: 280108

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,806.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de reserva presupuestaria se emite en idéntico de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el servicio fiscal en caso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compras, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados, quedan comprometidos para ser imputados a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al manual normativo vigente.

SILVIA D. OVEL COMBIBUEZ CHAZ
 SILVIA D. OVEL COMBIBUEZ CHAZ

CA. MES AÑO
 DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

MONTO DEL DICTAMEN (EN PEROS): \$ _____

Caja: 9479-000-001